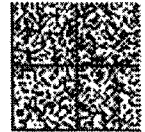


## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00142** DE 2017



“Por la cual se hace un encargo de la Dirección Territorial Apartadó” ✓

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9º del decreto 4801 de 2011, y ✓

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00133 de 2017 se crea la Dirección Territorial Apartadó.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“(...) Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“(...) El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente (...).”

Que por necesidades del servicio es necesario encargar al servidor Rodrigo José Torrres Velásquez de la Dirección Territorial Apartadó.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

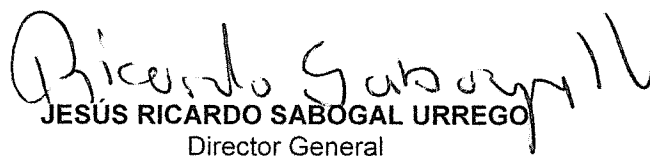
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a partir del tres (03) de marzo de 2017 de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Apartadó, al servidor **RODRIGO JOSE TORRES VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 73.547.552 expedida en Carmen de Bolívar quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena, sin separarse de las funciones propias de su cargo. ✓

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los **03 MAR 2017**

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
Director General

Aprobó: Edilma Rojas Rojas.  
Revisó: Cesar A. García.  
Paola A. Aparicio.  
Carlos Planells.  
Proyecto: Stephanye Escobar.

